



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022

Ref.: Restitución – Designa Curador ad litem
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00490-00

La secretaria dio cumplimiento el auto anterior, incluyendo los datos del proceso en el registro Nacional de emplazados, sin que transcurrido el término establecido ninguna persona interesada hubiese acudido ante este despacho.

Por lo anterior, vencido el término respectivo es menester designar a la abogada LILIANA ANDREA PARRA LÓPEZ como curador *ad-litem* de la parte demandada Comité Cívico Pro-Desarrollo del Municipio del Playón (Santander).

El curador se podrá notificar en el correo ANDREA.PARRA@SONECOB.COM y la dirección Cra 13A 34-55 PISO 5 Bogotá - Distrito Capital. Comuníquesele la designación a la dirección informando por el curador ad-litem obrante en el expediente para que tome posesión del cargo y cumpla con la labor encomendada.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 122 fijado hoy 26/8/2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321385b4b6f3023fd16ea8457c706861e988fe51962da38b3d8a34c9f42b69fd**

Documento generado en 25/08/2022 07:35:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**